

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

23360 *CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de octubre de 1976 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 29 de octubre de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21284, punto 6.10, donde dice: «... detalladamente en las zonas que...», debe decir: «detalladamente en las normas que...».

En la página 21285, modelo de instancia, donde dice: «...de las instrucciones que rigen esta convocatoria», debe decir: «...de las instrucciones que rigen esa convocatoria», y la palabra «Firma», que figura a la izquierda de dicho modelo de instancia, debe entenderse suprimida.

En la página 21287, 2, segundo ejercicio (oral), 2.1. Parte cuarta: Derecho penal (II), tema 1, donde dice: «Delitos contra la seguridad exterior del Estado: Sus caracteres esenciales y clases. Delitos que...», debe decir: «Delitos contra la seguridad exterior del Estado: Sus caracteres esenciales y clases. Delitos de traición. Delitos que...».

En la misma página, ejercicio y parte se reproduce íntegro y debidamente rectificado el tema 4. «Delito de rebelión: Su división en propia e impropia y sus coincidencias y variantes con la rebelión militar. Delitos de sedición: Especies legales y sus diferencias con la rebelión común. Examen especial de las coligaciones y huelga. Disposiciones comunes a estos delitos».

En la página 21289, 2.4, parte séptima: Derecho civil (II), tema 9, donde dice: «Las obligaciones que nacen de la culpa o negligencia...», debe decir: «Las obligaciones que nacen de culpa o negligencia...».

En la página 21291, 3.4, parte undécima: Derecho del Trabajo, se reproduce íntegro y debidamente rectificado el tema 1. «Concepto del Derecho social. Sustantividad. Internacionalización del Derecho de Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo. Constitucionalización del Derecho de Trabajo. Fuentes del Derecho del Trabajo. Las Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales».

En la misma página y apartado, tema 14, donde dice: «Los accidentes de trabajo», debe decir: «Los accidentes del trabajo».

En igual página y apartado, tema 15, donde dice: «Potestades normativas y des gestión», debe decir: «Potestades normativas y de gestión».

En la misma página, 3.5, parte duodécima: Derecho mercantil, tema 2, donde dice: «El comerciante individual: Su concepto y notas distintas», debe decir: «El comerciante individual: Su concepto y notas distintivas».

En igual página y apartado, tema 6, donde dice: «Aumento y reducción del capital social. Los derechos y obligaciones de los accionistas», debe decir: «Aumento y reducción del capital social. La acción. Los derechos y obligaciones de los accionistas».

MINISTERIO DE MARINA

23361 *ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se convoca concurso para ingreso en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).*

1. Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

2. Las plazas a cubrir son las siguientes:

Sección de Puente y Maniobra, 25.
Sección de Máquinas, 12.

3. De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 265) pueden solicitar su admisión los que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. Ser español y haber observado buena conducta escolar y general.

3.2. Tener cumplidos los diecisiete años y no los veintinueve en la fecha de la convocatoria.

3.3. Para los procedentes de la Marina Mercante: Tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los dos primeros cursos de la carrera de Náutica, Secciones de Puente y Máquinas.

Para los Capitanes de Pesca: Estar en posesión del título correspondiente.

4. También pueden solicitar su admisión los que se hallen cumpliendo el servicio militar activo obligatorio en la Armada o pertenezcan a su voluntariado, si reúne las condiciones siguientes:

4.1. Aptitud física y psicofísica.

4.2. Poseer alguna de las carreras que se especifican en el apartado 3.3.

4.3. Haber observado buena conducta moral, política y social antes de su incorporación al servicio y contar con informes favorables de sus Jefes.

4.4. No haber sido dado de baja en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Complemento de cualquiera de las Fuerzas Armadas, antes de incorporarse al servicio activo, por alguna de las causas que se indican en el punto 24, apartado a) —4 y 5—, de la Orden ministerial 769/1974 («Diario Oficial» número 265), ni causado baja durante su permanencia en filas, cualquiera que fuera la causa.

4.5. Comprometerse a permanecer en servicio activo a partir de su incorporación en la IMERENA, el período que establece el punto 25 de la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 265), y en el caso de que el tiempo que le falte para cumplir el compromiso anterior contraído con la Marina supere la duración de dicho período, a continuar como Oficial de la Reserva Naval hasta completar la de su primer compromiso.

5. Asimismo pueden solicitar su ingreso los que habiendo cumplido el tiempo obligatorio de permanencia en filas no hubieran alcanzado el empleo de Sargento y reúnan las condiciones generales y las particulares que para cada Sección se especifican en el apartado 3 de esta convocatoria. Los seleccionados seguirán las mismas vicisitudes que los ingresados en la IMERENA con arreglo al citado apartado 3.

6. Documentación:

6.1. Las instancias, redactadas con arreglo al modelo anexo I o anexo I (bis) a esta Orden ministerial, según corresponda, se presentarán en el plazo de sesenta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura Local de la IMERENA, a cuya demarcación correspondan las Escuelas Oficiales y Reconocidas de Náutica en que curse sus estudios el solicitante, según se indica a continuación:

Jefatura Local de Cádiz (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de Cádiz y reconocida de Sevilla.

Jefatura Local de Málaga (Comandancia Militar de Marina): Escuela reconocida de Málaga.

Jefatura Local de La Coruña (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Jefatura Local de Bilbao (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de Bilbao y reconocidas de Santander y Gijón.

Jefatura Local de Barcelona (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de Barcelona y reconocida de Palma de Mallorca.

Jefatura Local de Cartagena (Comandancia Militar de Marina).

Jefatura Local de Tenerife (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Jefatura Local de Madrid (paseo de Calvo Sotelo, número 17, Madrid-4): Escuela reconocida de Madrid (Colegio de Huérfanos de la Armada).

6.2. Los interesados presentarán los siguientes documentos: Instancia según modelo del anexo I.

Declaración, debidamente rellena y firmada, según modelo del anexo II.